



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1320  
Pucón, 12/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: CHRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA Rut [REDACTED]  
: 150,000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS  
: HONORARIOS MES DE ABRIL MONITOR ESCUELA DE TENIS, SEGUN D.E.  
N° 749 DEL 30/04/2009  
: 12/05/2009

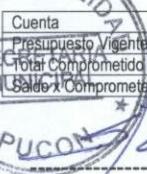
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	21	07/05/2009	150,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		150,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	150,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	150,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		135,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		15,000
	Sumas Iguales	300,000	300,000

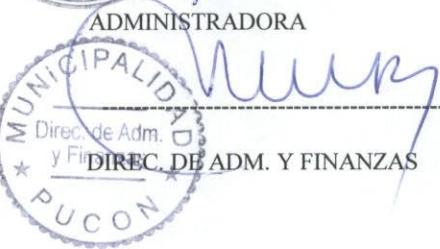
## REFRENDACION



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADORA



33425

CHRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

Nº 21

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES  
N.C.P., [REDACTED]

Fecha: 07 de Mayo de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITORIA ESCUELA DE TENIS MUNICIPAL MES DE ABRIL	150.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	150.000
<b>10% Impto. Retenido:</b>	15.000
<b>Total:</b>	135.000

Fecha / Hora Emisión: 07/05/2009 12:23



1079736200021D2E4CE7

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200905071222

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 5289
DEVENGADO N° 1822
DECRETO N°



INFORME MENSUAL  
TALLERES 200

MES

Abil

NOMBRE DEL TALLER

Tenis Fructivo

LUGAR DE EJECUCIÓN

R. Municipal y Centro Municipales

PROFESOR

Thierry Costilla

ASISTENCIA PROGRAMADA

ASISTENCIA REAL

OBJETIVO DEL MES

Coordinación Motiv

ACTIVIDADES REALIZADAS

Resolvieron Juegos de fútbol nuevo  
espacio de Coopewein, nuevo mundo lo  
largo de Tres.

Proximo informe  
dile a donde y fecha  
dia, lugar y las  
en que se realizaron  
los ejercicios

NOMBRE Y FIRMA PROFESOR

Thierry Costilla





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL /

DECRETO EXENTO: N° 749 /

PUCÓN ; 18 ABR 2009

V I S T O S :

1. La ley N° 20.314 del 12.12.2008, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2009.

2. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15.12.2008, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2009.

3. El Programa de Educación Extraescolar 2009, que requiere de contratación a honorarios de monitores, técnicos o profesores para talleres deportivos, recreativos, artísticos y culturales.

4. El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril al 10 de Julio del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, Profesor de Tenis de Mesa, don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, supervisor y encargado área deportes, don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCON**, Monitor de Cueca y don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, Profesor de Tenis, lo que equivale a tres meses y medio de duración del contrato.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

C O N S I D E R A N D O :

1.- La necesidad de ofrecer a todos los alumnos de la Educación Comunal, la oportunidad de practicar actividades deportivas, fuera de la Jornada Escolar Completa, que promuevan en ellos hábitos de vida saludable y que les alejen de los vicios que conlleva el ocio y el sedentarismo propios de la vida moderna.

D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Programa de Educación Extraescolar 2009.

2.- APRUÉBESE, el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril al 10 de Julio del 2009, suscrito con don Heraldo del Tránsito Arroyo Cortés, [REDACTED] don Eduardo Ernesto Garrido Beltrán, [REDACTED] don Fernando Javier Vega Alarcón, [REDACTED] y don Cristian Elliot Castillo Ojeda, [REDACTED], que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Impútese el gasto a la cuenta del presupuesto del Programa de Educación Extraescolar Municipal 2009. Item 215-21-04-004 "Gastos en personal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



Vº Bº CONTROL

EMB/MCO/MVR/GMP/WCR/jgm.

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Archivo Extraescolar

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

ITEM 2189004

5500000

2140000

3360000

MEJORABLE



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

## CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Abril del 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° 7.914.625-0, ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, chileno, soltero, Instructor de Tenis, domiciliado en [REDACTED], en Pucón, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Instructor taller de **TENIS**:

Sábado de 14:00 a 17:00 horas, Gimnasio Municipal.

Domingo de 10:00 a 13:00 horas, Gimnasio Municipal.

**SEGUNDO:** Don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Gimnasio Municipal o canchas Parque Municipal.

**TERCERO:** Don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, dependerá Administrativamente del Departamento de Educación Municipal y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

**CUARTO:** Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará a don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, por concepto de honorarios, la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) por mes, desde el 01 de Abril y hasta el 10 de Julio del 2009, lo que equivale a tres meses y medio de duración del presente contrato.

**QUINTO:** De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

**SEXTO :** Don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por el Coordinador Educación Extraescolar y adjuntado a la Boleta de Honorarios.

**SEPTIMO:** La planificación anual del taller de **TENIS**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar muestras de progreso, al menos en dos oportunidades durante el período de ejecución del proyecto, es decir a mediados y a fines de año.

**OCTAVO:** Don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

**NOVENO:** En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

**DECIMO:** El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

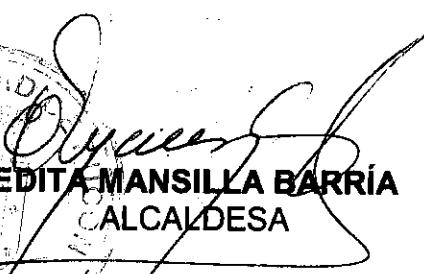
**UNDECIMO:** El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.

**DECIMO SEGUNDO:** No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.

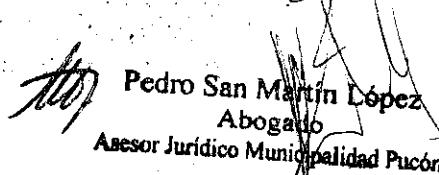
**DECIMO TERCERO:** El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**DECIMO CUARTO:** Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

  
**CRISTIAN CASTILLO OJEDA**  
PROFESIONAL

  
**EDITA MANSILLA BARRÍA**  
ALCALDESA



  
Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón